



BOLETÍN DE PRENSA

Ciudad de México, viernes 17 de julio de 2026

No. 380/2025

IMSS implementará e.firma como único certificado digital válido para personas empleadoras y sujetos obligados

- Esta medida permitirá simplificar trámites patronales, fortalecer la seguridad jurídica y tecnológica, así como reducir riesgos derivados del uso indebido del NPJE.
- La titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, Luisa Obrador Garrido, presentó la propuesta ante el H. Consejo Técnico del IMSS, organismo que la aprobó por unanimidad.

A fin de simplificar, fortalecer la seguridad jurídica y tecnológica de trámites patronales electrónicos, el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) aprobó la implementación de la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) como único certificado digital válido para personas empleadoras y sujetos obligados que realizan movimientos afiliatorios ante el Instituto.

La titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, Luisa Obrador Garrido, presentó la propuesta ante el organismo que preside el director general, Zoé Robledo, e integrado por representantes del sector patronal, obrero y de gobierno, quienes la aprobaron por unanimidad.

Señaló que la necesidad de realizar este cambio parte de la identificación de mejoras y simplificación de trámites a través del número patronal de identificación electrónica (NPJE), que será sustituido por la e.firma que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Obrador Garrido destacó los principales beneficios del uso exclusivo de la e.firma:

- Simplificar trámites electrónicos al utilizar un único mecanismo de autenticación reconocido por la Administración Pública Federal.
- Contar con una autenticación más robusta y con plena certeza sobre la identidad de quien realiza los movimientos afiliatorios.
- Reducir riesgos de suplantación de identidad y de movimientos apócrifos.
- Fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y seguridad jurídica de los actos electrónicos.
- Proteger los derechos de las personas trabajadoras y las finanzas institucionales al disminuir la posibilidad de altas y movimientos afiliatorios no reconocidos por los patrones o sujetos obligados.

Una vez aprobada la propuesta, el Consejo Técnico instruyó a la Dirección Jurídica del IMSS realizar las gestiones necesarias para la publicación del Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

La titular de la DIR explicó que una vez difundido en el DOF, se prevé un periodo de transición de 90 días naturales para que las personas empleadoras y sujetos obligados migren al uso exclusivo de la Firma Electrónica Avanzada.





Indicó que la estrategia también considera que la vinculación de representantes legales se efectúe exclusivamente en línea usando el Escritorio Virtual del IMSS, al utilizar la e.firma tanto de la persona representada como de su representante legal.

En el caso de que personas empleadoras y sujetos obligados presenten dudas, la orientación se brindará a través de los canales institucionales de atención del IMSS, Escritorio Virtual, Centro de Contacto del IMSS y las áreas de Afiliación de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD).

De esta forma, se acompañará a los usuarios durante el periodo de transición hacia el uso exclusivo de este mecanismo.

--- o0o ---

LINK DE FOTOS

https://imssmx.sharepoint.com/:f:/s/comunicacionsocial/IgC2IyPoVDgxR6uO1_2eKNmwAVzzwdCI9OIwvxBmTvcGAhc?e=dA0R7K

LINK DE VIDEO

<https://sendgb.com/SN0JdvUoyAe>

